

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° **21355**/2015  
ARICA, 03 de Diciembre de 2015

VISTOS:

Estos antecedentes, Prov. N°4039/2015 de la Dirección de Adm. y Finanzas; La solicitud de la Asociación Gremial Feria Itinerante "Feria Francisco Urzua" representada por su Presidenta **Sra. EUFEMIA SALVATIERRA ZEPEDA**, Rut. **5.984.282-3**; Ord. N°3930/2015 Prov. 26233-I de Alcaldía y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones".

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2015, Feria Francisco Urzua Sector Norte, (23 Puestos), la que funcionará entre el periodo comprendido entre el día **lunes 05 de Diciembre al 25 de Diciembre del 2015, en pje. Francisco Urzua entre Yervas Buenas Sur y Norte.**

El monto del permiso municipal a pagar, corresponde a 0.20 UTM, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°05 Derechos Municipales vigentes.



La administración de la Feria estará a cargo de la Directiva teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- Mantener el ASEO del Sector, estableciendo en ella depósitos para la basura.
- Efectuar la instalación eléctrica a su costo, con personal autorizado por la SEC
- Los feriantes deberán respetar el lugar asignado, para activar con el permiso municipal
- El permiso Municipal es **Personal e intransferible**. (Mayores de 18 años).
- En caso de producirse alguna emergencia mantener las vías de evacuación despejadas.
- Los rubros autorizados corresponden a Tienda y Paquetería, Juguetería, Venta de Papel y envolturas de Regalo.

La fiscalización será de parte de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Aseo y Ornato, Áreas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Administración Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

  
  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)  
SUC/ATF/LCP/BCA/MCC/mqz-

  
  
RODRIGO URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA